

**Dirección de Administración**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ **008401** /2026

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2026

**Asunto: Notificación de adjudicación**

**COSMOPAPEL S.A. DE C.V.**
Vainilla número 269-D, Colonia Granjas México
Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400
Ciudad de México
cosmopapel@yahoo.com.mx
cosmopapelgob@prodigy.net.mx
**P r e s e n t e**

**At´n: C. Juan Carlos Reséndiz Domínguez**
**Apoderado Legal**

Hago referencia al procedimiento para la "*Adquisición de Papel Bond para Oficinas Centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para cubrir las necesidades para el ejercicio 2026*" solicitada por la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Requirente Consolidadora, que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) lleva a cabo a través de la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en términos de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 39 fracción I, 53 primer y tercer párrafos, 54 fracción II y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 108 y 109 fracción VI del Reglamento y demás correlativos en la materia.

En ese sentido, de conformidad con los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, así como a las cantidades solicitadas por la Coordinación de Control de Abasto para la elaboración de su cotización, y toda vez que, mediante los oficios 09 53 84 61 1800/2026005896 y 09 53 84 61 1800/2026006858, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los días 04 y 21 de septiembre de 2026, respectivamente, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto remitió las carpetas que integran la solicitud de adquisición, así como el Dictamen de procedencia de la excepción a la licitación pública, para la "*Adquisición de Papel Bond para Oficinas Centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para cubrir las necesidades para el ejercicio 2026*", en el que se dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en los términos propuestos de conformidad con lo señalado en el artículo 54 fracción II y 57 de la LAASSP, 108 y 109 fracción VI del Reglamento.



En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el Dictamen de la procedencia de excepción a la licitación pública, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 57 de la LAASSP, se notifica a su representada la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que se le adjudica el contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR120-N-23-2026** para la "*Adquisición de Papel Bond para Oficinas Centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para cubrir las necesidades para el ejercicio 2026*", conforme su cotización presentada en la Investigación de Mercado 126/26 y su confirmación de cotización fecha 24 de septiembre de 2026, ya que oferta las mejores condiciones para el Instituto, como se describe a continuación:

| PARTIDA | CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD PRESENTACIÓN | | | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE POR PARTIDA | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UNI | CANT | TIPO | | | | |
| 1 | 311.685.7925.02.00 | PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, MAXIMO 75 G/M2, CON 5000 HOJAS. | CJA | 5000 | HJA | 4,167 | $487.00 | $ 2,029,329.00 | $ 2,138,549.00 |
| 2 | 311.685.5804.03.00 | PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, MAXIMO 75 G/M2, CON 5000 HOJAS. | CJA | 5000 | HJA | 172 | $635.00 | $ 109,220.00 | |

| IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | |
|---|---|
| | IMPORTE |
| SUBTOTAL | $ 2,138,549.00 |
| I.V.A. (tasa del 16%) | $342,167.84 |
| TOTAL | $2,480,716.84 |

**Importe s/IVA: Dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.**

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 quinto párrafo y 67 primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a su Propuesta Técnica y Económica presentada a este Instituto y a lo establecido en la Confirmación de Cotización remitida a través de la Plataforma Compras MX, el Anexo Técnico, Requerimiento y Términos y Condiciones que forman parte del presente procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Notificación de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo los siguientes documentos para cotejo:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad), en su caso.

2. Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal, siendo admisible, Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

4. Comprobante del Domicilio Fiscal, siendo admisible, recibo de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

   De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA). En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar los contratos con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la empresa adjudicada.

7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT),** conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos aplicables, publicado en el DOF el 28-12-2025. **La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato** (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

   La División de Contratos requiere que la persona adjudicada presente la captura de pantalla donde se indique la *"Alta de autorización exitosa"* de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet https://www.sat.gob.mx/ (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

8. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictados por el H. Consejo Técnico en sesiones ordinarias de fechas 27 de abril del 2022 y 25 de abril del 2023, respectivamente, por el que se aprobaron y modificaron las *"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único"*, publicados en el DOF en fechas 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del 2025, por el que se aprobó la Modificación de la

Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en al DOF el día 06 de octubre de 2025.

**La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato** (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

9. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). **Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato**. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto preferentemente membretada y suscrita por el Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en caso de tener esta estratificación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona adjudicada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA). Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que

permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

14. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).

15. Escrito a través del cual quien participe como proveedor de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En atención a lo dispuesto en el artículo 129 séptimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, en la siguiente relación se menciona al licitante adjudicado con su respectivo número de contrato, porcentaje e importe de la garantía de cumplimiento de contrato, la cual será divisible:

| Número de Contrato | Nombre de la Persona Adjudicada | Partidas Adjudicadas (claves) | Descripción Corta | Importe por Partida | Importe del Contrato Adjudicado s/I.V.A. | Importe de la Garantía de Cumplimiento 10% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 050GYR120N02326-001-00 | COSMOPAPEL. S.A. DE C.V. | 1 311.685.7925.02.00 | PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA | $ 2,029,329.00 | $ 2,138,549.00 | $ 213,854.90 |
| | | 2 311.685.5804.03.00 | PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO | $ 109,220.00 | | |

Con base en lo señalado por el artículo 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 19 de octubre de 2026, a las 15:00 horas** o, en su defecto, **dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación**, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables a algún licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del mismo, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

**Se le reitera que para poder suscribir los contratos a través de la referida Plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.**

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por otra parte, se comunica al adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "*Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social*", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "*AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social*", así como el numeral 7.32 del "*Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)*", disponible para su consulta en la dirección:https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imsspdf, de conformidad con el "*AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)*" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.



**Dirección de Administración**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**
**Titular de la División de Bienes No Terapéuticos**

**Lic. Patricia Facio Juárez**

Con copia:
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
**C.P. Elvia Ascencio Millán**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.
CARP

